

CABA, 4 de septiembre de 2025

El Consejo Directivo del I.E.S. n°1 “Dra. Alicia Moreau de Justo”, con la participación de sus claustros representativos, manifiesta su **profunda preocupación frente al borrador del Reglamento Orgánico Marco (ROM) de las Instituciones de Formación Docente de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, presentado el 21 de agosto de 2025, y solicita participación real en su diseño y mayor tiempo para su tratamiento.

Nuestra disconformidad radica en que el documento muestra:

1. **Falta de participación de la comunidad educativa**
 - Si bien el Artículo 4 menciona instancias de consulta a través de una Comisión ad-hoc, la redacción final queda exclusivamente bajo control del Ministerio de Educación, reduciendo el margen de decisión de las instituciones y limitando la autonomía pedagógica y organizativa.
2. **Concentración del poder en el Rectorado en detrimento del rol del Consejo Directivo**
 - El Título II, Capítulo I (arts. 15 al 29) otorga al Rectorado un conjunto de funciones excesivamente amplias (académicas, administrativas, disciplinarias y patrimoniales), desplazando el rol colegiado del Consejo Directivo a un lugar meramente asesor (art. 30). Esto debilita los principios de cogobierno democrático y participación institucional vigentes.
3. **Desconocimiento de la historia y singularidad de las instituciones**
 - El ROM establece regulaciones homogéneas y uniformes que no contemplan las trayectorias, identidades y necesidades particulares de cada institución, contradiciendo el espíritu de los Reglamentos Orgánicos Institucionales (ROI) y la construcción de proyectos colectivos desde las comunidades educativas.
4. **Intervención en la vida académica y pérdida de autonomía**
 - La obligatoriedad de implementar sistemas de gestión académica centralizados (art. 13) y la supervisión externa permanente (art. 12) restringen la capacidad de las instituciones para generar diagnósticos y propuestas pedagógicas propias, alineando su funcionamiento exclusivamente con directrices ministeriales.
 - La centralización en los procedimientos de selección, concursos y designaciones (art. 14 y art. 18.o) reduce la capacidad institucional de incidir en la definición de sus planteles docentes, lo cual pone en riesgo la transparencia y la legitimidad de dichos procesos, alertando sobre posibles intentos de precarización y debilitamiento de la carrera docente

En virtud de los fundamentos expuestos, este Consejo Directivo resuelve:

1. **Rechazar el borrador del Reglamento Orgánico Marco en su forma actual.**
2. **Exigir un proceso genuino de debate democrático y participativo**, que otorgue a las comunidades educativas poder real de decisión sobre las normas que regulan su funcionamiento.

3. **Solicitar al Ministerio de Educación** la apertura de mesas de diálogo institucionales y jurisdiccionales donde se respete la autonomía y la voz de todos los claustros.
4. **Dar amplia difusión a este pronunciamiento** en la comunidad educativa y en los espacios federativos de representación docente y estudiantil.